S.4 10 mrs. Valga p.ª el a.º de mil y seiscientos y quarenta y tres.

El s.r Don Julian Paz = dixo lo mesmo que el s.r Don Diego Bienvengud

El s.r Don Diego Casanueva dixo que para dicho efecto es necesario [illegible] condiciones con las quales el s.r Licen.do Alcalde m.or [illegible] gastaba y estimaba de dexarlo para otro ayuntamiento y de lo contrario lo pide por testimonio y de [illegible] cavildo sobre ello y tanbien que se traygan sobre este particular

El s.r Juan Carlos Chacon dixo que se cumplan las condiciones [illegible]

El s.r Jusepe Alarcon dixo = lo mismo

El s.r Don Nicolas Jnteriano = dixo lo mismo

El s.r Don Lucas Pareares, lo que el s.r Don Diego Pareares

El s.r Don Alonso Sarmiento = dixo lo mismo que el s.r Don Nicolas Jnteriano

El s.r Rafael Moreno dixo lo mismo

El s.r Don Bernardino Fernandes dixo = que se pida a Su Alteza

Auto

El s.r Alcalde mayor mando que se cumpla el [illegible] y se trayga para primer ayuntam.to los recados que se citan.

[signature]

Auto

En la Ciudad de Cartagena en ocho dias del mes de Julio de mill y seiscientos quarenta y tres años el señor Licen.do don Pedro [illegible] alcalde mayor desta ciudad abiendo visto el [illegible] de seis de Julio [illegible] [illegible] se haga [illegible]